



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2016-MPH/A.**

Ayacucho,

**28 MAR. 2016**

**VISTO:**

El Memorando N° 159-2016-MPH/A, de fecha, 28 de marzo de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con memorando N° 159-2016-MPH/A, de fecha, 23 de marzo de 2016, se pone en conocimiento el viaje a la Ciudad de Lima, en comisión de servicio oficial, del señor Alcalde, el día miércoles 30 de marzo de 2016, sostendrá una reunión de coordinación en el Ministerio de Vivienda, para dar seguimiento a los Proyectos presentados y el día jueves 31 de marzo del presente se concertó una reunión en el Ministerio de Trabajo;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

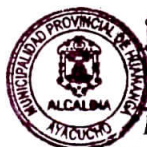
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor Wilmer Borda Ramírez, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, los días miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Regidor Wilmer Borda Ramírez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2016-MPH/A.**

Ayacucho, 28 MAR. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 159-2016-MPH/A, de fecha, 28 de marzo de 2016, sobre encargatura de Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con memorando N° 159-2016-MPH/A, de fecha, 23 de marzo de 2016, se pone en conocimiento el viaje a la Ciudad de Lima, en comisión de servicio oficial, del señor Alcalde, el día miércoles 30 de marzo de 2016, sostendrá una reunión de coordinación en el Ministerio de Vivienda, para dar seguimiento a los Proyectos presentados y el día jueves 31 de marzo del presente se concertó una reunión en el Ministerio de Trabajo;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones del Alcalde, en su condición de órgano ejecutivo del Gobierno Local, representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, de igual forma es atribución del Titular del Pliego, delegar sus atribuciones en un Regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que, con la finalidad de garantizar la fluidez de los documentos y procedimientos administrativos, es pertinente delegar determinadas funciones establecidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

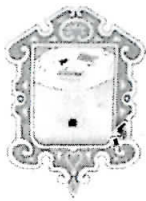
**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** al Regidor Wilmer Borda Ramírez, las atribuciones de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, establecidas en los numerales 1, 4, 6, 16, 18, 19, 25, 27, 30, 32, 33 y 34 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, los días miércoles 30 y jueves 31 de marzo de 2016, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo dar cuenta de las acciones tomadas al Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad, y con cargo a dar cuenta por escrito al señor Alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a Regidor Wilmer Borda Ramírez, Gerente Municipal, Gerencias de Línea, Sub Gerencias, Direcciones y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE





**MEMORANDO N° 159 -2016-MPH/A.**

SEÑOR : Abog. CELMIRA CORNEJO SAGA  
Secretaria General de la MPH.

ASUNTO: ENCARGATURA DESPACHO DE ALCALDÍA.

FECHA : Ayacucho, 28 de MARZO de 2016.

\*\*\*\*\*

Por el presente, comunico el viaje del suscrito a la ciudad de Lima en comisión de servicio oficial, el día miércoles 30 de marzo del presente sostendrá una reunión de coordinación en el Ministerio de Vivienda, para dar seguimiento a los proyectos presentados, día jueves 31 de marzo se concertó una reunión en el Ministerio de Trabajo.

Por tanto, deja por encargatura del Despacho de Alcaldía al señor Regidor WILMER BORDA RAMIREZ, el día señalado conforme a norma.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
Secretaría General	
29 MAR 2016	
Hora: .....	Folios: 04
Firma: .....	N° Reg.: 190